

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 167

Presentado por: Administración

Serie 2001-2002

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 137, SERIE 2001-2002, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2001, EN SU 3ER. POR CUANTO.

POR CUANTO : El día 14 de diciembre de 2001 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 137, Serie 2001-2002.

POR CUANTO : El 3er. Por Cuanto de dicha Ordenanza dispone que "la Resolución Núm. 475, del 21 de agosto de 2000, asigne la cantidad de Siete Millones (\$7,000,000.00) de Dólares para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal; y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$122,928.04.

POR CUANTO : A tales efectos estamos corrigiendo el Número de la Resolución, ya que por un error involuntario se escribió Resolución Núm. 475, del 21 de agosto de 2001, cuando debió decir "Resolución Número 99, del 16 de julio de 2001".

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2002.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 137, Serie 2001-2002, para que en su 3er. Por Cuanto lea: Resolución Núm. 99, del 16 de julio de 2001.


Sección 2da. : Las demás disposiciones no enmendadas en esta Ordenanza, permanecerán con toda su fuerza y rigor.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de febrero de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 167, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de febrero del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal